

DECRETO N° 0937

Lanús, 13 MAY 2013

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 57/58 del expediente N° D-854.149-10 (H.C.D. 00095-D-13),

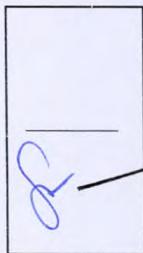
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA:

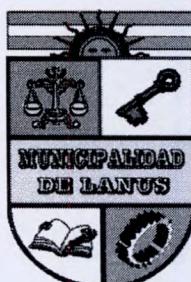
Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de Mayo de 2013, obrante a fojas 57/58 del expediente N° D-854.149-10 (H.C.D. 00095-D-13), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$176,74 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) a favor del agente Sergio Carlos DEARMAS, Legajo N° 15552/4, D.N.I. N° 22.983.589, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C.; proporcional, correspondiente al año 2008.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11430, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL